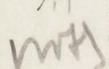


LOS HUECOS DE FACHADA SON MERAMENTE INDICATIVOS, DEBIENDO CUMPLIR, LOS DEFINITIVOS, LAS ORDENANZAS AL RESPECTO (Artículo 2. del Capítulo 3: Condiciones Estéticas y Formales).

EN LOS BAJO-CUBIERTA, CON USO DE VIVIENDA EN DUPLEX, SE PODRAN CONSTRUIR BUHARDILLAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 5.4 DEL CAPITULO 2 : Regulación de las Condiciones Dimensionales y Volumétricas de los Edificios, ASI COMO EL ARTICULO 3.3 DEL CAPITULO 3 ANTES MENCIONADO.

FIRMAS 	ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE ORDENAC. PARTICULARIZ. Nº3	Sustituye a 3
	EMPLAZAMIENTO BARRIO de CIMADEVILLA - GIJÓN	Sustituido por X-91
PROPIETARIO IPRON S.A.	FECHA	
PLANO	ESCALA	
ALZADO LATERAL ESTE	1:100	
	ARCHIVO	
	480	
MARCO-ANTONIO SUÁREZ BARRERO	NUMERO	
	3	
MARQUES DE SAN ESTEBAN, 1 - 4.ª puerta B - TELF. 35 44 16 - 35 29 82		GIJÓN-6
PEDRO ALVAREZ SERRANO		